

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Murillo Tolima, cinco de julio de dos mil veintidós.

Rad. 2021-00067-00

La apoderada de la parte ejecutante allegó memorial en el que solicitó la práctica del secuestro de un inmueble que afirma se encuentra embargado dentro del presente proceso.

Verifica el Despacho que en efecto, la orden de inscripción del embargo fue impartida y fueron aportados los comprobantes de pago, pese a ello, no se cuenta con el folio de matrícula inmobiliaria donde aparezca que la medida haya sido materializada.

De acuerdo a lo dicho, se dispone requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Líbano, para que en el término de la distancia allegue el documento en cita y una vez obtenido, poder resolver sobre la medida deprecada.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

